

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00001-00

Chinácota, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se tiene que los demandados JOSE LUIS MORA SAYAGO y CATALINA MARIA MONCADA BAUTISTA dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia, no se pronunciaron respecto de lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante ANDREA SERRANO HENAO, en escrito allegado el 1 de abril hogañó y sus anexos, ordenado en auto del 10 de los corrientes.

Tal y como se dijo en el referido proveído, la demandante puede interponer las acciones legales pertinentes ante autoridad competente para lograr que los demandados realicen lo informado en el referido escrito, ya que no entregaron el predio en las mismas condiciones que lo recibieron.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANCARITA
Juez



